

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-0025600 INT. 02.10.20.115.270.30-1065

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para la sucesión de la causante Emilia Ana Lucía Restrepo Vásquez.

CONSIDERACIONES

Por auto del 31 de agosto de 2023, se inadmitió la demanda que para proceso de la sucesión de la causante Emilia Ana Lucía Restrepo Vásquez, y para subsanarla se concedió a la parte interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no habrá lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para la sucesión de la causante Emilia Ana Lucía Restrepo Vásquez.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y CANCÉLESE su radicación.

ÌҢERNÁN CARVAJAL GAI∤LEGO

Juez